

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Banco de Occidente **contra** CS Industrias Metalmecánicas y Hernán Campos Acosta.

Radicado: 110013103 009 2020 00060 00.

Ingresó: 10/03/2021.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. Tener que la sociedad CS INDUSTRIAS METALMECÁNICAS se notificó en los términos del Decreto 806 de 2020, conforme al mensaje de datos que la ejecutante le entregó el 14 de octubre de 2020¹, en el correo electrónico destinado para notificaciones judiciales que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Previo a resolver sobre la notificación del señor HERNÁN CAMPOS ACOSTA apórtese constancia de que la dirección hcampos@csindumentalicas.com es administrada por este o, de ser el caso, inténtese la notificación a una dirección electrónica diferente -cumpliendo con los requisitos del Dec. 806- y, si resulta necesario, practíquese la notificación física a que hace referencia el art. 291 y 292 CGP. lo anterior en el término de cinco(5) días.
3. Requerir al extremo ejecutante para que en cumplimiento de su deber legal (n. 6, art. 78 CGP), acredite la integración del contradictorio; para tal efecto, dispone del término de treinta días, so pena de aplicar la sanción establecida en el n. 1, art. 317 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

¹ Página 3 del documento 02 notificaciones.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c0edb0e83783bb5e5960382479a94b72f6c229ffb6f63f5f8893c6e36560f7

Documento generado en 23/04/2021 07:29:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**